CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATANTE"**, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **CORPORATIVO DAYDR SA DE CV,** REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL **C. DAVID HUMBERTO RIVERA SANCHEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

1.-DECLARA "EL CONTRATANTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A) Que conforme con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público, cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Los partidos políticos como personas jurídicas no tienen una finalidad de lucro.

B) Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, Base I, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 3, numeral 2, y 23, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.

C) Que su representante cuenta con un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Representación, mismo que le fue otorgado mediante escritura pública número 9,194, concedida el 19 de mayo del año 2017, ante la fe notarial del Lic. Rafael Castellanos, Notario Público número 101 de Guadalajara, Jalisco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado o modificado, por lo que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.

D) Que su Registro Federal de Contribuyentes es |

E) Que para efectos de este contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en Insurgentes Norte número 59, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350 Ciudad de México.

Vo. Bo.

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
PRD
JALISCO

F) Que para efectos de recibir notificaciones señala el edificio que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, mismo que se ubica en Calzada del Campesino número 222, Colonia Moderna, C.P. 44190, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.-DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A) Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **39,947** tomo **104** del libro **3** de fecha **14 de febrero del 2012**, pasada ante la fe del Notario Público número **14** del municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. **Carlos Guillermo Hernández González**.

B) Que el **C. DAVID HUMBERTO RIVERA SANCHEZ** cuenta con las facultades necesarias de representación para la suscripción del presente contrato en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad, según lo acredita con la escritura mencionada en el inciso anterior.

C) Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, y económicos necesarios, así como de la capacidad suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.

D) Que su Registro Federal de Contribuyentes es

E) Que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con número , con fecha de registro **31** de MARZO del año 2015.

F) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio para recibir y atender cualquier clase de notificaciones relativas al presente contrato el situado en la calle

Expuesto lo anterior, manifiestan "LAS PARTES", que acuden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** consistente en

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA JALISCO

los servicios de operación y montaje del mobiliario para la impartición del seminario de información para militantes, mismo que se llevará a cabo el día 01 de marzo de 2018, en el Salón Oceanía 3 del Hotel Hilton, ubicado en Av. De las rosas 2933, col. Rincón del bosque, Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente contrato iniciará su vigencia a partir del 1 de marzo del año 2018 dos mil dieciocho y concluirá el 30 de marzo del mismo año.

TERCERA.- DE LOS HONORARIOS. Por concepto de pago de honorarios **"EL CONTRATANTE"** pagará en favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de **$ 17,000.00** (diecisiete mil pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de **$2,720.00** (dos mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.) para hacer un total de **$ 19,720.00** (**diecinueve mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.**)

Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto señalado en la presente clausula y sin que se haya celebrado convenio expreso al respecto, se considerará como realizado por cuenta y riesgo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a emitir la factura correspondiente en los términos establecidos en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y desglosar en la misma el impuesto al valor agregado (IVA), así como a entregar toda la documentación relativa al complemento INE, a efecto de que **"EL CONTRATANTE"** en tiempo y forma pueda realizar los informes correspondientes a la autoridad electoral.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago deberá realizarse de manera anticipada del 50% cincuenta por ciento en que se reciba la factura por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y el 50% cincuenta por ciento restante correspondiente a la liquidación del mismo, deberá realizarse en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la realización del mismo, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

TITULAR DE LA CUENTA:
INSTITUCIÓN BANCARIA:
CUENTA:
CLABE:

QUINTA.- DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es responsable directo y garantiza a **"EL CONTRATANTE"**, la calidad de los servicios prestados si hubiere negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquier persona que de este dependa.

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA JALISCO

SEXTA.- DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el personal y las instalaciones necesarias para prestar los servicios de conformidad con este contrato a **"EL CONTRATANTE"**; dicho personal e instalaciones serán propios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y continuarán bajo su dirección, supervisión y dependencia económica.

SÉPTIMA.- DE LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS. Queda expresamente convenido que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de la eficiencia razonable de los servicios que se obliga a prestar a **"EL CONTRATANTE",** en los términos del presente contrato razón por la que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a su sola discreción y bajo su exclusiva responsabilidad designará, seleccionará y dirigirá al personal que utilice para la prestación de dichos servicios pudiendo contratar si así lo estima conveniente, servicios profesionales de terceros.

OCTAVA.- DE LAS MUESTRAS, EVIDENCIAS E INFORMES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar las muestras, evidencias e informes de los servicios prestados, en el momento que se le sean solicitados por el **"EL CONTRATANTE"** para efectos de cumplir la normativa en materia de fiscalización prevista en la legislación aplicable a los partidos políticos, o que se pudiesen necesitar como evidencias o pruebas en procesos contenciosos ante la autoridad electoral o jurisdiccional.

NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, a través de un convenio modificatorio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma, pero de ninguna manera podrán hacerse modificaciones de manera unilateral por una de las partes, ni tampoco de forma verbal.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato:

Por responsabilidad de **"EL CONTRATANTE"**:

I. El no proporcionar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la información y datos necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.
II. Proporcionar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** información y datos que de mala fe hayan sido alterados y que obstruyan el ejercicio del debido objeto del presente contrato.
III. Por el incumplimiento del pago de honorarios a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
IV. Las establecidas en el Código Civil de Jalisco contenidas en el título décimo, capítulo primero.

Por responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA JALISCO

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, resolverlo de común acuerdo, y en caso de controversia, someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegaren a tener.

Las partes manifiestan que en una vez leído y enteradas del contenido y consecuencias jurídicas que este representa, lo firman de conformidad, en dos tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 1 de marzo de 2018.

POR "EL CONTRATANTE"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA APODERADO LEGAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN JALISCO.	**DAVID HUMBERTO RIVERA SANCHEZ** APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
TESTIGO	**TESTIGO**
RICARDO NAVARRO VARGAS	**MARISOL FLORES RODRIGUEZ**

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
PRD JALISCO